



2013/1/2/1077

AL/gc.-

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **13 DIC 2013**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República de Paraguay) del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado los días 18 y 19 de diciembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto participar el día 19 de diciembre de 2013 de una Reunión con el Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay a efectos de intercambiar ideas sobre una posible salida al mar del comercio paraguayo a través del Puerto de Aguas Profundas que será construido en la costa oceánica uruguaya.-----

II) Que el Gobierno paraguayo se hará cargo del costo de los pasajes y hospedaje del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del referido Ministerio realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender el gasto emergente de dicho traslado.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dada la importancia que reviste el evento de referencia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002, Art. 3 del Decreto N° 90/002 del 14 de marzo de 2002 y 7/009 del 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

2013/10/001/2/1077

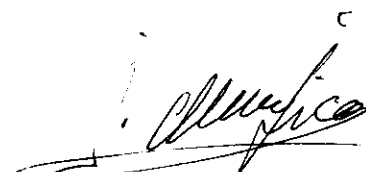
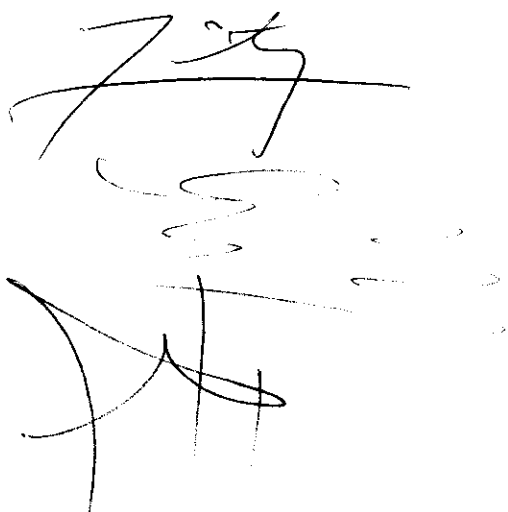
1º.- Autorízase el traslado -en Misión Oficial- a la ciudad de Asunción (República del Paraguay) los días 18 y 19 de diciembre de 2013, del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado C.I. N° 1.593.331-1, a fin de participar de una Reunión con el Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay a efectos de intercambiar ideas sobre una posible salida al mar del comercio paraguayo a través del Puerto de Aguas Profundas que será construido en la costa oceánica uruguaya.-----

2º.- El viático diario y total se asignará por el termino de 2 (dos) días y ascienden a la suma total de U\$S 506 (dólares americanos quinientos seis) los que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

3º.- La erogación resultante del viático y partida asignada precedentemente, se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 235, Ejercicio 2013.---

4º.- En lo atinente al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República